# Contrato N° 20/2012

Entre EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela y Florida, representado para este acto por la Dra. Mercedes Carrillo, Directora General y el Lic. Mario Walter Sánchez, Director Administrativo, facultados a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., domiciliada en JULIANA INSFRAN N° 4045 C/ CHOFERES DEL CHACO, República del Paraguay, representada para este acto por GUSTAVO ASCENCIO, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA"**
**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

**Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:**

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 542, objeto del gasto 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239.038.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
**El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2012, convocado por EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA SUB-UOC N° 42, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.L.C. N° 9/2012.**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.1 El plazo de vigencia es de 08 (Ocho) meses contado a partir de la firma del contrato.-**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Shirosawa Co. S.A.I.C.
C. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Villa Hermosa - Mita

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P.y B.S.

| ITEM | DESCRIPCION | U.M. | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FOTOCOPIAORA : * MULTIFUNCION: COPIADORA, IMPRESORA, ESCANER<br>*VELOCIDAD DE COPIA: 40 PPM O SUPERIOR<br>*RESOLUCION: 1200X1200 DPI<br>*CICLO DE RENDIMIENTO MENSUAL: 175.000 O SUPERIOR<br>*MEMORIA: 256 MB AMPLIABLE A 768 MB<br>*TAMAÑOS DEL ORIGINAL: CARTA, A4, OFICIO<br>*PROCESADOR: 650 MHZ COMO MINIMO<br>*CAPACIDAD DE BANDEJA: 1 DE 500 HOJAS, 1 MANUAL DE 100 HOJAS<br>*CONECTIVIDAD: ESTANDAR 10/100 BASE TX, USB 2.0 ALTA VELOCIDAD, CON RANURA PARA PENDRIVE.<br>*ALIMENTACION ELECTRICA: 220 VOLTS. ORIGINAL DE FABRICA SIN TRANSFORMADOR<br>*RENDIMIENTO DEL TONNER PROMEDIO: 14.000 COPIAS.<br>*DURACION DE CILINDRO 300.000<br>*SERVICIO TECNICO GARANTIZADO CON STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS E INSUMOS ORIGINALES.<br>*GARANTIA ESCRITA DE 1 AÑO<br>*PARA GARANTIZAR A LA CONVOCANTE LA COMERCIALIZACION ACTIVA DE LOS EQUIPOS SE EXIGE QUE EL AÑO DE LANZAMIENTO SEA 2010 EN ADELANTE<br>*CERTIFICACIONES ISO, ENERGY, STAR, CE, GS U OTROS<br>*INCLUIR EN LA OFERTA :3 CARTUCHOS DE TONER CON CARGA COMPLETA<br>*IMPORTANTE: todos los insumos deben ser nuevos y originales de la marca ofertada, no se aceptaran genéricos, recargados ni re manufacturados.<br>* EXIGIDO: autorización de fabricante vigente y debidamente legalizado.- MARCA KYOCERA.- | UNIDAD | 1 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| | | | | **Total** | 10.000.000.- |

Shirosaki C.S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Dra. Mercedes Morínigo
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

**El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO REGIONAL CUENTA N°: 1367749**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

**7.1 Duración del Contrato:** El **Contrato tendrá una duración de 8 (ocho) meses contado a partir de la firma del contrato.-**

**7.2 Plan de Entrega**
El plazo Máximo para le entrega de los Insumos Adjudicados será inmediato a la recepción y firma de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del proveedor y acorde a cronograma establecido. Se deberá entregar el 100% de lo Adjudicado.

**7.3 LUGAR DE ENTREGA:**
**Las Entrega de los servicios adjudicados se realizaran en las instalaciones de la Institución, en coordinación con la Dirección Administrativa.-**
La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

**9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1(uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de JUNIO de 2.012

Lic. Mario W. Sánchez Fernández
Director Administrativo
L.C.S.P. - M.S.P. y B.S.

Dra. Mercedes Carrillo
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Firmado por el Laboratorio Central de Salud Pública y Bienestar Social la DRA. MERCEDES CARRILLO, DIRECTORA GENERAL y LIC. MARIO WALTER SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO (CONTRATANTE)

---

---
Dra. Mercedes Carrillo
Dirección General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Firmado por SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., el Sr. Gustavo Ascencio. Representante Legal (CONTRATISTA)

---
**Shirosawa Co. S.A.I.C.**
**Lic. Gustavo Ascencio**
**Representante Legal**
**Div. Kyocera - Mita**